



Secretaría de Planeación

S.P.M. 20-0829

Manizales, marzo 27 de 2020

Doctor

MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ

Director Ejecutivo Seccional

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Calle 27 No. 17-19

Tel: 884 83 53

Correo Electrónico: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales

Referencia: Modificación Ventanas Palacio de Justicia | GED 11855-2020 |

De la manera más atenta y en respuesta a su petición DESAJMAO220-649 radicada con el registro GED 11855 del 13 de marzo de 2020, por medio de la cual solicita informar si para la reforma de la ventanería de la fachada sur del Edificio del Palacio de Justicia “Fanny González Franco, es necesario tramitar alguna licencia o autorización por parte de la Secretaría de Planeación o alguna otra entidad, la Secretaría de Planeación se permite manifestar:

El edificio del Palacio de Justicia Fanny González Franco hace parte del área de influencia del conjunto de inmuebles de arquitectura republicana localizados en el centro de Manizales y se encuentra regulado por el “Plan Especial de Protección para el conjunto de inmuebles de arquitectura republicana localizados en el centro de Manizales”, adoptado por el Ministerio de Cultura, mediante la Resolución n° 0785 del 31 de julio de 1998.

Los inmuebles del Centro Histórico de Manizales están clasificados según las obras permitidas en cada uno de ellos. El inmueble objeto de la consulta se encuentra clasificado como un **Edificio Moderno Consolidado (Nivel – 5)**

El artículo 9° del “Plan Especial de Protección para el conjunto de inmuebles de arquitectura republicana localizados en el centro de la ciudad de Manizales, Caldas” establece que corresponde a la Junta de Protección del Patrimonio Cultural-Físico “estudiar los proyectos y solicitudes que obligatoriamente deben prepresentar los particulares y las entidades públicas, con el objeto de realizar nuevas obras o de intervenir de cualquier manera los inmuebles y el espacio público del Centro Histórico”. Adicionalmente corresponde a la Junta, “aprobar las solicitudes para las siguientes obras e intervenciones que hayan de realizarse en el Centro Histórico, de conformidad con el Título II del presente reglamento.

1. Mantenimiento de inmuebles de **Conservación Integral (N-1)**
2. Mantenimiento y reparación locativa de los inmuebles clasificados como de **Conservación Tipológica (N-2.A)** y **Conservación Integral (N-2.B)**



Secretaría de Planeación

S.P.M. 20-0829

Manizales, marzo 27 de 2020

3. Todas las acciones a emprender en los predios sujetos a **Reestructuración (N-3)** y **Obra Nueva (N-5)**, así como todas las intervenciones en **Edificios modernos Consolidados (N-5)**
4. Las obras de mantenimiento, reparación y consolidación en el espacio público del Centro Histórico.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es necesario contar con la aprobación de la Junta de Protección del Patrimonio Cultural-Físico de Manizales, para lo cual debe realizar la petición por escrito ante la Secretaría de Planeación, entidad que funje como soporte técnico y administrativo de la citada Junta, anexando la información del proyecto a ejecutar, de tal manera que permita a sus miembros entender con claridad el alcance de la intervención propuesta.

Cordialmente,



JUAN DAVID ARBOLEDA RAMIREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación Municipal

V.ºB.º

Arq. MARIA LUZ VASQUEZ JARAMILLO

Profesional Especializado - Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Planeación

